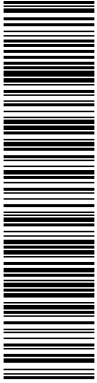


DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 10 29 BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZIFS7-R5LAB-BSUCB Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019 a las 14:22:48 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:21 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 29/10/2019 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914268 ZIFS7-R5LAB-BSUCB-485694E193A4759016B4579516BCE349620D75D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente nº: 2019/3 CONVOCATORIA CONTRATACION 1 MONITOR KAJUKEMBO Y 1 MONITOR VOLEIBOL

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Bolsa de Trabajo de Monitores/as Deportivos para las Escuelas Deportivas Municipales, mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral temporal.

Asunto: Convocatoria y bases.

Documento firmado por: Junta de Gobierno Local.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE KAJUKEMBO Y OTRO DE VOLEIBOL, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular y aprobar las bases para proceder a la contratación de personal laboral temporal de un Monitor de Kajakembo y otro de Voleibol.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es TEMPORAL y a TIEMPO PARCIAL o COMPLETO y Jornada continua o partida, en horario de mañana o tarde y a diario o fines de semana y festivos, ajustándose a las necesidades del momento de las Escuelas Deportivas y Programación del Área de Deportes del Ayuntamiento de Daganzo, realizándose la distribución de la jornada, turnos u horarios en función de las necesidades del servicio y en su caso de las características del puesto a cubrir.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial atendiendo a las necesidades concretas del servicio en cada momento.

Dentro de sus obligaciones estará también la asistencia a partidos, torneos y competiciones programadas por las Escuelas Deportivas, así como las reuniones de coordinación que correspondan en su caso y a participar en las diferentes actividades programadas por la Concejalía de Deportes a lo largo de la temporada.

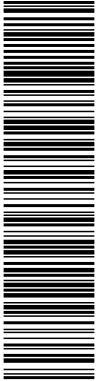
Las retribuciones brutas por la jornada de trabajo y durante todo el período de contratación serán las aprobadas por el Ayuntamiento.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufio)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 10 29 BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZIFS7-R5LAB-BSUCB Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019 a las 14:22:48 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:21 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 29/10/2019 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914368 ZIFS7-R5LAB-BSUCB-485694E193A47593016B4579516BCE349620D75D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias de la titulación de “Instructor Nacional de KSDI” para Kajukembo y de “Entrenador nivel 1 de Voleibol” para Voleibol
- Poseer el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza sexual.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

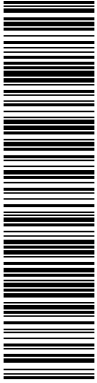
Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufó)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 10 29 BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZIFS7-R5LAB-BSUCB Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019 a las 14:22:48 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:21 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 29/10/2019 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914368 ZIFS7-R5LAB-BSUCB-485694E193A47593016B4579516BCE349620D75D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las bases íntegras se publicarán en el BOCM, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org> y en el Tablón de Anuncios.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo de un día, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la valoración del concurso. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org>, se señalará un plazo de DOS días hábiles para alegaciones, si no hubiese alegaciones, quedará elevada a definitiva.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estando integrados por un número impar de miembros no inferior a cinco con sus respectivos suplentes entre funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Administración. Todos sus miembros tendrán voz y voto.

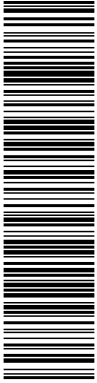
El tribunal no podrá actuar sin asistencia como mínimo del Presidente y del Secretario y de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de miembros con

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufó)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 10 29 BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZIFS7-R5LAB-BSUCB Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019 a las 14:22:48 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:21 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 29/10/2019 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914368 ZIFS7-R5LAB-BSUCB-485694E193A47593016B4579516BCE3490620D75D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

derecho a voto.

La composición nominal del tribunal calificador será publicada junto con la lista definitiva de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org>.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de concurso.

FASE CONCURSO:

a) Formación Académica (Máximo 8 puntos):

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o grado más Master: 5 puntos.
- Grado en Ciencias de la Actividad Deportiva: 4 puntos.
- Título de TADF: 3 punto.

a) Formación Complementaria (Máximo 3 puntos):

Cursos, jornadas, seminarios o congresos relacionados con la actividad física a impartir.

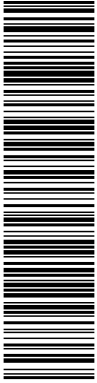
- De hasta 15 horas: 0,05 puntos.
- De 16 a 30 horas: 0,15 puntos.
- De 31 a 45 horas 0,20 puntos.
- De 46 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 a 75 horas 0,30 puntos.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufó)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 10 29 BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZIFS7-R5LAB-BSUCB Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019 a las 14:22:48 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:21 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 29/10/2019 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814368 ZIFS7-R5LAB-BSUCB-485694E193A47593016B54579516BCE3499620D75D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- De 76 a 90 horas 0,35 puntos.
- De 91 horas en adelante 0,40 puntos.

b) Experiencia (Máximo 5 puntos):

- A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares en una Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.
- A 0,05 por mes como en puestos similares en la Empresa Privada, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org>.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

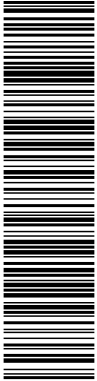
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufó)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 10 29 BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZIFS7-R5LAB-BSUCB Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019 a las 14:22:48 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:21 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 29/10/2019 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914368 ZIFS7-R5LAB-BSUCB-48594E193A47593016B45791516BCE349920D75D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.

— Certificado negativo de Delitos de Naturaleza sexual.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

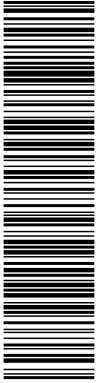
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufó)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 10 29 BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZIFS7-R5LAB-BSUCB Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019 a las 14:22:48 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:21 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 29/10/2019 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914268 ZIFS7-R5LAB-BSUCB-485694E193A47593016B4579516BCE349620D75D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

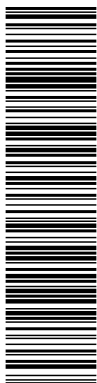
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufó)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 10 29 BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZIFS7-R5LAB-BSUCB Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019 a las 14:22:48 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:21 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 29/10/2019 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914368 ZIFS7-R5LAB-BSUCB-485694E193A47593016B4579516BCE3499620D75D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE KAJUKEMBO Y VOLEIBOL DE LA VILLA DE DAGANZO

DATOS DEL INTERESADO		
Nombre y Apellidos:		DNI:
Medio de Notificación	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<input type="checkbox"/> Notificación postal
Dirección:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico	

EXPONE

Primero: Que está interesado/a en participar en la convocatoria para la contratación de monitor de **(Marque con una X las disciplinas a las que quiere optar. Puede optar a tantas disciplinas como desee):**

- 1.- Kajakembo.
2.- Voleibol

Segundo: Que reúne las condiciones fijadas en la convocatoria y declara que son ciertos los datos consignados.

Tercero: Que presenta la siguiente documentación:

- 1.- *Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.*
- 2.- *Fotocopia de titulación académica exigida y documentos de méritos susceptibles de valoración conforme a lo establecido por la convocatoria (compulsado u original).*

SOLICITA:

Que se tenga por admitido/a en la convocatoria en las especialidades seleccionadas.

En _____ a _____ de _____ 2019

Fdo.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)